



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

Visto el expediente relativo a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuestas en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se tuvieron por presentados en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, en los cuales se señala lo siguiente:

a) Denuncia DIT 0906/2021:

“De la consulta a los contratos publicados por el Sujeto Obligado PRD, se observo que la información no se encuentra actualizada, toda vez que lo publicado es lo correspondiente al primer trimestre de este año. Por lo que solicito que una vez que esa autoridad verifique la falta cometida por el sujeto obligado, se sancione al PRD o la persona o personas encargadas de mantener actualizada la información correspondiente a la fracción IV del artículo 76 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (sic.)

b) Denuncia DIT 0913/2021:

“De la consulta a los contratos publicados por el Sujeto Obligado PRD, se observo que la información no se encuentra actualizada, toda vez que no se encuentra publicado lo correspondiente al segundo y tercer trimestre de este año. Por lo que solicito que una vez que esa autoridad verifique la falta cometida por el sujeto obligado, se sancione al PRD o la persona o personas encargadas de mantener actualizada la información correspondiente a la fracción IV del artículo 76 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (sic.)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que los incumplimientos denunciados por el particular versan sobre la fracción IV del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), correspondiente a la Contratación y convenios de bienes y servicios, sobre la denuncia identificada con el número de expediente DIT 0906/2021 referente al primer y tercer trimestres del ejercicio 2021; a su vez para la denuncia identificada con el número de expediente DIT 0913/2021 la denuncia versa respecto del segundo y tercer los trimestres del ejercicio 2021.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

En virtud de que las denuncias se recibieron en este Instituto el quince de noviembre de dos mil veintiuno, día considerado inhábil para este Instituto, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2021 y enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil veintiuno, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente **DIT 0906/2021 y DIT 0913/2021** a las denuncias presentadas y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico los oficios **INAI/SAI/1401/2021** e **INAI/SAI/1410/2021**, los turnos y escritos de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **acordó la acumulación de las denuncias** con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, supletoria de los Lineamientos de denuncia, conforme al numeral sexto de dichos Lineamientos, a efecto de que se sustancien bajo un mismo procedimiento. Asimismo, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias interpuestas por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

- Para el primer trimestre del ejercicio 2021, el sujeto obligado contaba con ochenta y siete registros:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Ejercicio: 2021

ART. - 76 - IV - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 76
Fracción: IV

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Último trimestre concluido y tres años anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 87 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.
Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de contrato o come...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Razón social de la pers...	Det...
2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación				Sistemas Programados, S.A., Servi...	

- Para el segundo trimestre del ejercicio 2021, el sujeto obligado contaba con cero registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' website. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Partido de la Revolución Democrática (PRD)' for the institution, and '2021' for the exercise. The search results for 'ART. - 76 - IV - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS' are displayed, showing 0 records. A red box highlights the message: 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. Ver todos los campos'. The 'DENUNCIAR' button is also visible.

- Para el tercer trimestre del ejercicio 2021, el sujeto obligado contaba con cero registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' interface. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD); Ejercicio: 2021. The search results section shows: Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD); Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 76; Fracción: IV. Below this, there are options to select a period of update (1st, 2nd, 3rd, 4th trimester, or all) and a 'CONSULTAR' button. A red box highlights a message that says 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. Ver todos los campos'. At the bottom, there is a 'DENUNCIAR' button. The Windows taskbar at the bottom shows the time as 01:03 p.m. on 18/11/2021.

VI. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **CPRFN/0818/2021** de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia y suscrito por el Coordinador de Patrimonio y Recursos ambos adscritos al **Partido de la Revolución Democrática**, a través del cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

"[...]"

*Me refiero a su similar **PRD_UT-691-2021** del 23 de noviembre del año curso, a través del cual, refiere al número de oficio **INAI/SAI/DGEPPOED/2254/2021**, relacionada con los expedientes: **DIT 0906/2021** y **DIT 0913/2021**, en los que se requiere informe justificado para dar atención a los requerido en los citados expedientes:*

Que, dicho informe es requerido, según se indica, derivado de incumplimiento de la obligación de transparencia, particularmente la contemplada en el artículo 76, fracción IV "Contratos y convenios de bienes y servicios" Informe Justificado:

*Que conforme al punto resolutivo **SEXTO**, del acuerdo emitido por el Lic. Pedro González Benítez, Director General d4e Enlace con Partidos Políticos, organismos electorales y descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 18 de noviembre de 2021 , se requiere sobre el informe de cuenta, respecto de la denuncia integrada en los expedientes DIT 0906/2021 Y DIT 0913/2021, señalando al efecto lo siguiente.*

Que, este Instituto Político de forma continua y permanente, se ha abocado de manera permanente y regular, a cumplir debidamente con las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley de la materia, siendo en el caso particular, que han sido situaciones contrarias a la expresada manifestación, respecto del cumplimiento debido, lo que ha traído como consecuencia un desfase para dar cumplimiento en los tiempos programados y establecidos en la normatividad emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Este Instituto ha venido realizando los trabajos encaminados a la incorporación de la información al Sistema de Portales y Obligaciones de Transparencia, siendo en lo particular, que se han presentado inconvenientes para poder procesar la carga de información, como elemento de convicción, se anexa al presente informe, formato denominado "Comprobantes de Procesamiento", en los cuales, se indica en el rubro estatus "Problema al cargar formato", lo que evidencia que la integración y conformación de la información para su respectiva carga se ha venido realizando.

En este contexto, es pertinente precisar a esa autoridad que, deberán considerarse los inconvenientes que se han generado en el portal del SIPOT, para dar debido cumplimiento a la carga de información, acorde con la documentación que se acompaña, y que para la resolución y oportunidad del cumplimiento la propia Unidad de Transparencia de este Instituto ha tenido a bien acompañar en los trabajos conducentes.

Asimismo, se precisa a esa Autoridad que, una vez que se cumplimente la carga de la información se remitirá la comprobación que el mismo sistema genera para dar cuenta del cumplimiento, para no solo atender a lo preceptuado en la norma que rige la obligación, sino porque este Instituto ha normado su actuación en el ámbito de la democracia y siendo acorde con los principios que estatuye en sus normas internas para



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

dar vigencia y valor a la transparencia sobre la información que, entre otras cosas, se genera, produce, elabora y transforma por parte de los sujetos obligados,

Es de importancia señalar que, durante el transcurso del presente ejercicio, también el área responsable del sistema de portales del INAI, generó nuevas directrices, en los formatos de carga de información, por lo que el área responsable ha tenido desfase en la temporalidad para la carga de información, materia del informe.

Con lo expresado, se da cuenta debida a esa autoridad, cumpliendo con el informe requerido, solicitando se tenga por atendido en los términos propuestos y, con la información documental que se acompaña para dar crédito de que se está trabajando para cumplimentar debidamente con las obligaciones de transparencia.

[...]” (sic)

A su escrito, el sujeto obligado adjuntó el siguiente documento:

- Un comprobante de alta con número de folio 163787350802933, relativo a la fracción IV el artículo 76 de la Ley General en el SIPOT, de fecha de registro del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en el que señala como estatus problema al cargar el formato.

IX. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:

- Para el primer trimestre del ejercicio 2021, el sujeto obligado contaba con ochenta y siete registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

CONSULTA PÚBLICA

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Ejercicio: 2021

ART. - 76 - IV - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 76
Fracción: IV

Selección al periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Último trimestre concluido y tres años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Se encontraron 0 resultados. da clic en [ver todos los campos](#) para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de contrato o conv...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Razón social de la pers...	Des...
-----------	----------------------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------	--------

11:16 a. m. 29/11/2021

- Para el segundo trimestre del ejercicio 2021, el sujeto obligado contaba con cero registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Partido de la Revolución Democrática (PRD)' for the institution, and '2021' for the exercise. The search results section displays 'ART. - 76 - IV - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS' and indicates that no results were found for the selected period (3rd trimester of 2021). A red box highlights the message: 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. Ver todos los campos'. The 'DENUNCIAR' button is also visible.

- Para el tercer trimestre del ejercicio 2021, el sujeto obligado contaba con cero registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' website. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Partido de la Revolución Democrática (PRD)' for the institution, and '2021' for the exercise. The search results show 'ART. - 76 - IV - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS'. The search criteria are: Institution: Partido de la Revolución Democrática (PRD); Law: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Article: 76; Fraction: IV. The update period is set to '3er trimestre'. A red box highlights the search results area, which displays 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and 'Ver todos los campos'. The 'DENUNCIAR' button is also visible.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

SEGUNDO. Mediante los escritos presentados por la particular, se denunció el posible incumplimiento del **Partido de la Revolución Democrática** a la obligación de transparencia establecida en la fracción IV, del artículo 76 de la Ley General, correspondiente a la Contratación y convenios de bienes y servicios, sobre la denuncia identificada con el número de expediente DIT 0906/2021 para el primer y tercer trimestre del ejercicio 2021; a su vez para la denuncia identificada con el número de expediente DIT 0913/2021 para el segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021, en donde se señala que de la consulta a los contratos publicados se observó que la información no se encuentra actualizada, toda vez que únicamente se encuentra publicada la información del primer trimestre del ejercicio 2021.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, **Partido de la Revolución Democrática** manifestó lo siguiente:

- Que se han presentado inconvenientes en la carga de información en el SIPOT.
- Que se envía como evidencia el comprobante de procesamiento en el cual se indica en el rubro estatus "Problema al cargar el formato".
- Que en tal consideración una vez que se cumplimente la carga de la información será remitido al Instituto los comprobantes que genera el mismo SIPOT.
- Que durante el transcurso del ejercicio 2021 al generarse nuevas directrices para los formatos de carga de información en el SIPOT, el área responsable ha tenido un desfase en la temporalidad para la carga de la información motivo de la denuncia.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos VI y X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, se deberá publicar de la siguiente manera:

IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios

Los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, así como las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, deberán hacer públicos los contratos y convenios para adquisición, arrendamiento, concesión y prestación de bienes y servicios, que hayan pagado con cualquier clase de recursos que gestionen. En el caso de las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, una vez que la autoridad electoral otorgue la calidad de aspirante a candidatura independiente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los periodos en los cuales podrán realizar actos para recabar el porcentaje de apoyo ciudadano son 120 días para Presidente de la República, 90 días para senadores y 60 días para diputados federales. En el periodo de búsqueda de apoyo ciudadano, no habrá financiamiento público, sino que se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope que establezca la autoridad electoral de acuerdo al tipo de elección por el que se pretenda la postulación.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

¹ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de 2020, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios (catálogo): Adquisición/Arrendamiento/Concesión/Prestación

Criterio 4 Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio (catálogo): Física/Moral

Criterio 5 Nombre completo de la persona física (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral con quien se realiza el contrato o convenio

Criterio 6 Fecha de firma del contrato o convenio con el formato día/mes/año

Criterio 7 Tema del contrato o convenio

Criterio 8 Descripción breve del contrato o convenio

Criterio 9 Hipervínculo al contrato o convenio

Criterio 10 Inicio de vigencia del contrato o convenio con el formato día/mes/año

Criterio 11 Término de vigencia del contrato o convenio con el formato día/mes/año

Criterio 12 Alcances o producto del contrato o convenio

Criterio 13 Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 15 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 19 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

[...]

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar, de manera trimestral en un formato, la información sobre los Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, con un periodo de conservación de la información de la vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante seleccionó el primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021 para la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, por lo que únicamente se analizará la información señalada por la persona denunciante en la presente resolución.

En ese sentido, de una primera verificación virtual del contenido de la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, relativa al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021, se observó que la información se encuentra publicada en el SIPOT en los siguientes términos:

- Para el primer trimestre del ejercicio 2021, se observa lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución
Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado
DIT 0913/2021

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Contrato	Tipo de Persona	Nombre(s) de La Persona Física	Primer Apellido de La Persona Física	Segundo Apellido de La Persona Física	Razón Social de La Persona que Realiza El Contrato O Convenio
7 97479446	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Moral				Sistemas Programados, S.A. de C.V.
8 97479445	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Moral				Sistemas Programados, S.A. de C.V.
9 97479444	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adquisición	Moral				Ramcom Soluciones, S.A. de C.V.
10 97479444	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Física	Humberto	Cruz	Garnica	Milenio Diario S.A. de C.V.
12 97479444	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Física	Carlos	Delgado	Talavera	
13 97479447	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Física	Gustavo	Hernández	Hernández	Casa Editorial y de Contenido Político
14 97479447	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Física	Humberto	Cruz	Garnica	
15 97479447	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Moral				
16 97479448	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adquisición	Física	Enrique	Mendoza	Hernández	
17 97479448	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Física	Antonio	Rodríguez	Jiménez	
18 97479449	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Moral				Inmobiliaria y Constructora IAL 8 UO
19 97479448	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Física	Román	Merced	Flores	
20 97479449	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Física	José Luis	Del Castillo	Revilla	
21 97479448	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Moral				Milenio Diario S.A. de C.V.
22 97479445	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Moral				Paranetra S.A. de C.V.
23 97479445	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Física				
24 97479451	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adquisición	Moral	Gustavo	Hernández	Hernández	Lupca S.A. de C.V.
25 97479447	2021	01/01/2021	31/03/2021	Prestación	Moral				Mitsubishi Electric de México S.A. de C.V.

Fecha de Inicio	Tema Del Contrato O Convenio	Descripción Breve Del Contrato O Convenio	Hipervínculo Al Contrato O Convenio
15/02/2021	Mantenimiento Puertas Eléctricas	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas automáticos de puertas de garaje en benjamín franklin 84	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
09/03/2021	Mantenimiento Puertas Eléctricas	Servicio de mantenimiento cambio de poleas y cables al sistema de puertas de garaje en benjamín franklin 84	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
09/03/2021	Suministro de artículos	Suministro de artículos electrónicos	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
27/01/2021	Servicio de publicidad	Publicación de convocatoria del Cuarto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
11/29/01/2021	Servicios de grabación	Grabación del Cuarto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
11/29/01/2021	Servicios de staff y lona	Staff y lona para el Cuarto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
13/22/01/2021	Servicio de alimentos	Servicio de alimentos para el Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
14/22/02/2021	Servicios de grabación	Grabación del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
15/22/02/2021	Difusión Digital	Difusión digital para el PRD	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
16/24/02/2021	Suministro de artículos	Suministro de artículos para oficina	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
17/25/02/2021	Elaboración de material	Folders impresos para las reuniones de trabajo de la Dirección Nacional Ejecutiva	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
18/08/03/2021	Instalación de persianas	Sustitución de persianas en el piso 7 del edificio del PRD Nacional	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
19/01/03/2021	Servicios de estacionamiento y pensión	Estacionamiento y pensión por mes de marzo para tres vehículos propiedad del PRD	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
20/28/02/2021	Elaboración e impresión de material	Elaboración e impresión de vinil microperforado, silueta con logo del PRD	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
21/05/03/2021	Servicio de publicidad	Publicación de desplegado con motivo del Día Internacional de la Mujer	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
22/05/03/2021	Servicios de análisis y estudio	Estudio de opinión pública para medir imagen del PRD en el municipio Chilpancingo, Guerrero	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
23/29/01/2021	Servicio de alimentos	Servicio de alimentos para el Cuarto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
24/27/01/2021	Suministro de productos	Suministro de productos para oficina	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...
25/15/01/2021	Servicios de mantenimiento	Servicio de mantenimiento preventivo de dos elevadores	http://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_76/fracc_04/2021/Primer...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución
Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado
DIT 0913/2021

Vigencia O	Término de Vigencia O	Alcances O Producto Del Contrato O Convenio	Costo Del Contrato O Convenio	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n) Posee(n)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
14/02/2020	30/09/2020	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas auido	20817.36	Departamento Jurídico	31/03/2020	31/03/2020
05/03/2021	12/03/2021	Servicio de mantenimiento cambio de puestas y cables al sistema de	1421	Departamento Jurídico	31/03/2020	31/03/2020
05/03/2021	18/03/2021	Suministro de artículos electrónicos	6027.22	Departamento Jurídico	31/03/2020	31/03/2020
27/01/2020	09/02/2021	Publicación de convocatoria del Cuarto Pleno Extraordinario del X	148749.24	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
11/29/01/2021	09/02/2021	Grabación del Cuarto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional	11600	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
29/01/2021	09/02/2021	Staff y lona para el Cuarto Pleno Extraordinario del X Consejo Nac	17184.24	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
22/02/2021	02/03/2021	Servicio de alimentos para el Quinto Pleno Extraordinario del X Con	8352	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
22/02/2021	02/03/2021	Grabación del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional	11600	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
22/02/2021	31/12/2021	Difusión digital para el PRD	440000.01	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
24/02/2021	08/03/2021	Suministro de artículos para oficina	38430.8	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
25/02/2021	05/03/2021	Fólders impresos para las reuniones de trabajo de la Dirección Na	1700	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
08/03/2021	15/03/2021	Substitución de persianas en el piso 7 del edificio del PRD Nacional	24427.2	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
19/01/03/2021	31/03/2021	Estacionamiento y peñón por mes de marzo para tres vehículos	16380	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
26/02/2021	13/03/2021	Elaboración e impresión de vinyl microperforado, silueta con logo de	2273600	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
05/03/2021	11/03/2021	Publicación de desplegado con motivo del Día Internacional de la M	50699.14	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
22/05/03/2021	15/03/2021	Estudio de opinión pública para medir imagen del PRD en el municio	464000	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
29/01/02/21	09/02/2021	Servicio de alimentos para el Cuarto Pleno Extraordinario del X Co	38036.4	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
27/01/02/21	12/02/2021	Suministro de productos para oficina	1323.76	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021
15/01/2021	31/12/2021	Servicio de mantenimiento preventivo de dos elevadores	139620.11	Departamento Jurídico	31/03/2021	31/03/2021

Nota
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public
Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede public



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

De las imágenes anteriores se puede observar que el sujeto obligado cuenta con información publicada en los criterios sustantivos correspondientes a la fracción IV del artículo 76 de la Ley General para el primer trimestre del ejercicio 2021.

A su vez, el sujeto obligado hace uso del apartado “Nota” para publicar una leyenda en los siguientes términos:

“Conforme al criterio 22, el soporte de la información permite su reutilización. Respecto al Criterio 9, debe señalarse que el documento se encuentra en versión pública, toda vez que se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, por lo que no se puede publicar la totalidad de la información contenida en el mismo.” (sic)

En este sentido, es importante señalar que los Lineamientos Técnicos Generales² en el numeral Octavo fracción V, prevén lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
[...]

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada

[...]

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se observa que de acuerdo al criterio adjetivo de confiabilidad: 20 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales en el numeral Octavo fracción V, el sujeto obligado hace algunas

² Para el ejercicio 2018 resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

precisiones de la información que se encuentra publicada en el formato de la fracción motivo de la denuncia.

Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros, se procedió a analizarlos para verificar que, se encuentran habilitados cada uno de ellos y dirigen a la información solicitada por el criterio, como ejemplo de algunos se puede advertir lo siguiente:



No se puede acceder a este sitio

No se pudo encontrar la dirección IP del servidor de transparencia-prd.org.mx.

[Intenta ejecutar el Diagnóstico de red de Windows.](#)

DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN

[Cargar de nuevo](#)





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución
Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado
DIT 0913/2021



Vaya, no se puede mostrar esta página

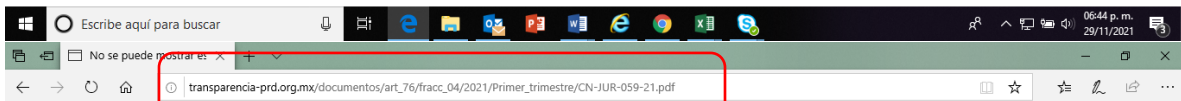
Prueba esto

- Asegúrate de que tienes la dirección web correcta: <http://transparencia-prd.org.mx>
- Buscar "http://transparencia-prd.org.mx" en Bing
- Actualiza la página

Detalles

- [Notificar este problema](#)

[Declaración de privacidad](#)



Vaya, no se puede mostrar esta página

Prueba esto

- Asegúrate de que tienes la dirección web correcta: <http://transparencia-prd.org.mx>
- Buscar "http://transparencia-prd.org.mx" en Bing
- Actualiza la página

Detalles

- [Notificar este problema](#)

[Declaración de privacidad](#)



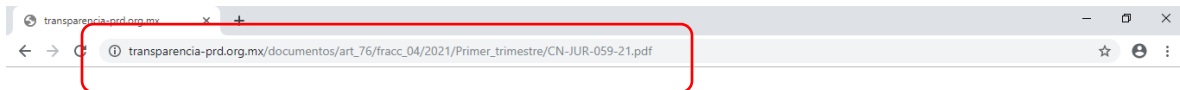


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021



No se puede acceder a este sitio

No se pudo encontrar la dirección IP del servidor de transparencia-prd.org.mx.

Intenta ejecutar el Diagnóstico de red de Windows.

DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN

Cargar de nuevo



De lo anterior, se puede observar que los hipervínculos publicados no permiten el acceso a la información solicitada por el criterio sustantivo para el primer trimestre del ejercicio 2021.

Ahora bien, una vez realizado el análisis del formato correspondiente a la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, se observó que la información del segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, no se encuentra publicada, toda vez que el SIPOT arroja cero registros de información para el periodo, tal como se advierte de las imágenes mostradas en el Resultando V de la presente resolución.

Ahora bien, en su informe justificado el sujeto obligado indicó que se han presentado inconvenientes en la carga de información referente a la fracción IV del artículo 76 de la Ley General; a su vez envía como evidencia el comprobante de procesamiento en el cual se indica en el estatus como problema al cargar el formato y una vez que se cumplimente la carga de la información será remitido al Instituto los comprobantes que genera el mismo SIPOT.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

En este sentido, es importante señalar que los Lineamientos Técnicos Generales³ en el numeral Octavo fracción II, prevén lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
[...]

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

[...]

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se observa que al momento de la denuncia el sujeto obligado ya debía contar con la información publicada, por lo tanto no da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que en su numeral Octavo, fracción II, precisa que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, situación que no aconteció, ya que el comprobante de carga enviado por el **Partido de la Revolución Democrática** en el cual se indica en el estatus como problema al cargar el formato es de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, fecha posterior a la de la presentación de la denuncia.

En razón de lo hasta ahora expuesto, una vez realizado el análisis de la información correspondiente a la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, se advierte que para el primer trimestre del ejercicio 2021, si bien la información se encuentra publicada los hipervínculos publicados en el criterio sustantivo: 9 “Hipervínculo al contrato o convenio”, no permite el acceso a la información, mientras que en el segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021 no hay información publicada, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, el **Partido de la Revolución Democrática** ya debía tener cargada la información correspondiente en la mencionada fracción conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales en el SIPOt situación que no aconteció, por lo que el incumplimiento

³ Para el ejercicio 2018 resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, de una segunda verificación virtual realizada a la información publicada en la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, se observó que la información para el primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021 se encuentra publicada en el SIPOD en los mismos términos que en la primera verificación virtual, por lo que no resulta necesario entrar en el análisis de la misma.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción IV del artículo 76 de la Ley General para el primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **PARCIALMENTE FUNDADA**, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para el formato de la fracción que se analizó, la información para el primer trimestre del ejercicio 2021 la información no se encuentra debidamente publicada; a su vez para el segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021 no hay registros de información, por lo tanto no cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que, se **instruye** al **Partido de la Revolución Democrática** a lo siguiente:

- a) Corregir los hipervínculos publicados en el criterio sustantivo: 9 “Hipervínculo al contrato o convenio”, de la fracción IV del artículo 76 de la Ley General para el primer trimestre del ejercicio 2021, conforme a lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales.
- b) Publicar en el SIPOD la información para el segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021, relativa a la fracción IV del artículo 76 de la Ley General, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Partido**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Se instruye al **Partido de la Revolución Democrática**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Partido de la Revolución Democrática**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico alejandro.pichardo@inai.org.mx y cristina.moran@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Partido de la Revolución Democrática** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido de la Revolución Democrática

Expediente: DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el quince de diciembre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado Presidente en Funciones

Suscribe el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, en suplencia por ausencia de la Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta Del Río
Venegas**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0906/2021 y su acumulado DIT 0913/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de diciembre de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA **RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0906/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, **MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 25 FOJAS ÚTILES.**-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

--



**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**